

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ANDERSON CASTAÑEDA TIQUE
RAD: 2020-00268-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho conforme lo prevé el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto que libro orden de pago del día 1 de diciembre de 2020, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales a la apoderada Judicial de la parte demandante de nombre ANA MARIA RAMIREZ.

Notifíquese el presente auto al demandado, junto con el que se libró el libramiento de pago.

Con relación a lo peticionado por parte de la apoderada Judicial parte actora en reconocer como dependiente judicial a JEIMY DAYANA MUÑOZ MARTINEZ, el Despacho no resolverá tal petición hasta tanto no se acrediten las calidades requeridas en los Arts 26 y 27 del Decreto 196 de 1.971.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las
partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA
CHICA